

ADM 13530/23

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2023”

**RESOLUCION N° 19-STJSL-SC-2023.**

San Luis, 03 de marzo de 2023.

**VISTO:** el expediente ADM 12060/22 en trámite ante la Secretaría Contable para la contratación del servicio de limpieza en el inmueble de la localidad de Quines, donde funciona el Juzgado de Paz de esa localidad.

Que atento al vencimiento del contrato suscripto oportunamente por ese servicio, el Juez de Paz ha fundamentado la necesidad de continuar contando con esa prestación.

Que se llevó cabo la Compulsa de Precios N° 56/2023, en la cual se recibieron ofertas de la Sra. Fabiana Marisa Correa y de la empresa Servicio Eventual de Limpieza del Sr. Ojeda Coria Carlos Federico.

Que la Sra. Fabiana Marisa Correa presenta la mejor oferta económica y es quien, hasta la fecha, presta el servicio de manera satisfactoria según informe del Juez de Paz a cargo de la Dependencia.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y puntos II) inciso e) y III) inciso c) del Acuerdo N° 08-STJSL-SC-2023, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

**RESUELVE:** I) APROBAR la Compulsa de Precios N° 56/2023 realizado por la Secretaría Contable para la contratación del servicio de limpieza en el inmueble de la localidad de Quines, en el que funciona el Juzgado de Paz de esa localidad.

II) ADJUDICAR la Compulsa de Precios N° 56/2023 a la Sra. Fabiana Marisa Correa, CUIT 23-26302323-4, por ser la oferta más económica y cumplir con lo solicitado.

III) DISPONER que las partes suscribirán el contrato que como Anexo forma parte de la presente.

IV) IMPUTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000,00) en Servicios no Personales; Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza; Partida Parcial Limpieza, Aseo y Fumigación; del Programa Justicia de Paz Lego; y la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 51.200,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales; Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza; Partida Parcial Limpieza, Aseo y Fumigación; del Programa Justicia de Paz Lego, y a efectuar los ajustes correspondientes en función de la efectiva prestación del servicio.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de San Luis, a los días del mes de marzo de 2023, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente Dr. Jorge Alberto Levingston, en adelante "EL SUPERIOR TRIBUNAL", por una parte y la Sra. Fabiana Marisa Correa, CUIT 23-26302323-4, con domicilio en calle Mariano Moreno 161 de la localidad Quines, Provincia de San Luis, en adelante "LA CONTRATADA", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** "LA CONTRATADA" toma a su cargo las siguientes tareas a realizar en el inmueble de calle Saavedra s/n entre Edison y San José de la localidad de Quines, Ex Hospital de Quines, actualmente ocupado por el Juzgado de Paz de la localidad de Quines, Provincia de San Luis:

- Limpieza general e integral, desinfección, recolección de residuos y cambio de bolsas, limpieza de vidrios.

**SEGUNDA:** Las tareas especificadas en la cláusula anterior se desarrollarán los días martes y jueves en el horario de 17 a 21 horas. En caso de que alguno de los días coincidiera con un día inhábil, las tareas se realizarán el primer día hábil siguiente.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia por el término de un año a partir del día 06 de marzo de 2023.

**CUARTA:** "EL SUPERIOR TRIBUNAL" en contraprestación por las tareas encomendadas a "LA CONTRATADA" abonará la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por cada hora de servicio prestado.

El pago se realizará por Secretaría Contable, dentro del plazo de 10 días desde la fecha de presentación de la factura, debidamente conformada por el Juez de Paz de la localidad de Quines.

**QUINTA:** LA CONTRATADA deberá cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas Nacionales, Provinciales y Municipales o de otros

organismos que se exijan para el ejercicio de sus tareas. Deberá pagar puntualmente todos los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan por el desarrollo de las actividades a que se obliga por este contrato.

**SEXTA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de treinta (30) días, debiendo notificar tal decisión de forma fehaciente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.

**SEPTIMA:** En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los días del mes de marzo de dos mil veintitrés.